



ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 900,000 CARNÉ DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 BAJO COTIZACION No.037-2021 Y APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 Y CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021 "

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando No.3058-DEI-IHSS de fecha 09 de agosto del 2021, quedando conformada de la siguiente manera: Nelly Maribel Rodriguez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciada Sandra Rodriguez en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abogado Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Licenciada Cecilia Mendoza y Señor Rubén Antonio Galindo en Representación de la Unidad de Comunicación Institucional y Marca, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 900,000 CARNÉ DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 BAJO COTIZACIÓN No.037-2021 Y APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 Y CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021"** -

PRIMERO: Que el CONSIDERANDO (5) de la Resolución CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.- **SEGUNDO:** Que en el CONSIDERANDO (7) se establece que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precipitada, se decretó prorrogar la vigencia de la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del año 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, edición No.35,171; reformados mediante Decreto Ejecutivos Números PCM-016-2020 y PCM-023-2020 con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control. -**TERCERO:** Que en el CONSIDERANDO (8) se establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social a través de la máxima autoridad y las dependencias competentes ha realizado las acciones correspondientes para la atención del estado de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional, en aras de salvaguardar la vida de los derecho habientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipos médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística. -**CUARTO:** Que en el CONSIDERANDO (13) se preceptua que nuevamente se remitió para aprobación el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 mediante Memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Regimen del Seguro de Atención a la Salud y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión detallando el nuevo presupuesto por objeto del gasto por el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES

SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,079,700,000.00) así como la distribución del gasto con su valor presupuestario requerido para el año 2021. **-QUINTO:** Que en el CONSIDERANDO (15) se señala que mediante Oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, el titular de la Subgerencia de Presupuesto y el Departamento de Tesorería señalan que se considera viable el financiamiento del Plan de Acción para la Atención del Coronavirus fase V, con el uso parcial de los recursos en efectivo, que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistenciales médica de los jubilados y pensionados de los Regimen del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales, condicionado a que la Subgerencia de Presupuesto solicite el dictamen favorable de modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo a la ejecución de cualquier compromiso del gasto del referido plan. **-SEXTO:** Que en el RESUELVE (3) de la Resolución en mención, se indica que se AUTORIZA la implementación del PLAN DE ACCIÓN DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención a la salud de lo afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto No.146-2020 y publicado en el diario oficial la "GACETA" el 29 de diciembre de 2020, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L.295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.784,700,000.00). **-SEPTIMO:** Que el CONSIDERANDO (10) de la Certificación de Resolución CI-IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021, hace referencia que mediante memorando No.576-CIYM-2021 de fecha 08 de julio de 2021 suscrito por la Licenciada Cecilia Mendoza, encargada de la Unidad de Comunicación y Marca Institucional y la Doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención a la salud informaron a la Subgerencia de Presupuesto que debido a que el proceso de contratación de servicios de impresión del Carnet final de vacunación contra el Covid-19 (después de aplicada la segunda dosis) fue declarado fracasado en vista de que las ofertas no cumplieron los requisitos solicitados y otra excedía tanto el presupuesto asignado así como el disponible en el objeto del gasto, razón por la cual se requiere la ampliación del presupuesto asignado en el plan de comunicaciones del vacuna contra el Covid-19, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00) para la impresión de servicios de impresión del carnet final de vacunación, cuyo proceso podría ascender a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.2,700,000.00). **-OCTAVO:** Que en el RESUELVE (3) de la Resolución en mención se indica que se AUTORIZA a la Subgerencia de Presupuesto para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00) del renglon presupuestario (24130, servicios medicos) al renglon presupuestario (25300, servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones) según lo autorizado en el resolutive dos (2) de la presente resolución. **-NOVENO:** Que en el RESUELVE (4) de la Resolución en mención se indica instruir a la Unidad de Comunicación y Marca para que realice las siguientes acciones; a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realice las acciones correspondientes para contratar los servicios de impresión del carnet final de vacunación, lo cual debe ajustarse a las modificaciones presupuestarias aprobadas. **-DECIMO:** Mediante Memorando No.739-CIYM-2021 de fecha 23 de julio del año 2021, la Licenciada Cecilio Mendoza Jefe de la Unidad de Comunicación Institucional y Marca solicita la adquisición de



900,000 carnés de vacunación realizando un detalle de las especificaciones técnicas de lo requerido y contando con la Disponibilidad Presupuestaria aprobada en la Certificación de Resolución CI IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021 -**DECIMO PRIMERO:** Mediante Memorando No.8409-GAYF-2021 de fecha 25 de julio del año 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero, AUTORIZA se inicie el proceso de "Impresión de Carnes de vacunación contra el Covid-19" **DECIMO SEGUNDO:** Para este proceso de compra se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1.**RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. **2.**FORMULARIOS STANDARD S.A. **3.**EDICIONES A.G.M. S. DE R.L. **4.**RR DONNELLEY HONDURAS **5.**XMEDIA S. DE R.L. -**DECIMO TERCERO:** Se recibieron ofertas en sobres sellados de únicamente de tres empresas por lo que la Comisión de Evaluación procede a la apertura realizando el siguiente detalle: **1.** RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. presenta oferta por un monto total de Seiscientos veintiún mil lempiras exactos (L.621,000.00) incluido el Impuesto Sobre Ventas y adjunta garantía de mantenimiento de oferta mediante Cheque Certificado No.00008646 extendida por la entidad bancaria BAC CREDOMATIC a favor del Instituto, por un monto de Doce mil cuatrocientos veinte lempiras exactos (L.12,420.00) correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado **2.** RR DONNELLEY HONDURAS presenta oferta por un monto total de Dos millones ciento setenta y tres mil quinientos lempiras exactos (L.2,173,500.00) incluido el Impuesto Sobre Ventas y NO presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta **3.**EDICIONES A.G.M. S. DE R.L. presenta oferta por un monto total Dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos lempiras exactos (L.2,587,500.00) y adjunta garantía de mantenimiento de oferta mediante Cheque Certificado No.00004980 extendida por la entidad bancaria BAC CREDOMATIC a favor del Instituto, por un monto de Cincuenta y un mil setecientos cincuenta lempiras exactos (L.51,750.00) correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado -**DECIMO CUARTO:** El Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, textualmente menciona: "Descalificación de oferentes". Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: **Numeral c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta,** o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles. Por lo tanto basado en el Artículo antes citado, se descalifica a la empresa **RR DONNELLEY HONDURAS** por NO haber presentado en tiempo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor total ofertado, solicitado en el formato de cotización No.37-2021 -**DECIMO QUINTO:** Los Representantes Técnicos de la Unidad de Comunicación y Marca la Licenciada Cecilia Mendoza realizaron la evaluación técnica, de acuerdo a las especificaciones solicitadas y en función de las empresas que presentaron oferta económica, la cual se resume de la siguiente forma:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.	EDICIONES A.G.M. S. DE R.L.
1	Impresión en cartoncillo, a un color (azul, como se anexa la muestra)	CUMPLE	CUMPLE
2	Tamaño 4.5x5.764 pulgadas	CUMPLE	CUMPLE
3	Los carnés deben tener un numero correlativo	CUMPLE	CUMPLE
4	La impresión del Carnet será parcial o por lotes, conforme a la información que les facilite GTIC.	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signatures and initials]

5	La entrega de los carnes será según requerimientos, en base a la información proporcionada y de acuerdo a las fechas estimadas del plan de vacunación por la Gerencia de RSAS, es decir por orden alfabético y de acuerdo a cada centro de vacunación.	CUMPLE	CUMPLE
6	El trámite de pago al proveedor será parcial, conforme las entregas realizadas y de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Instituto.	CUMPLE	CUMPLE
7	El precio de cada carne deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato que no deberá ser menor a diez meses a partir de su firma.	CUMPLE	CUMPLE
8	El plazo de vigencia del contrato podrá ampliarse, si en ese plazo indicado, no se han emitido todos los carnes establecidos en el mismo.	CUMPLE	CUMPLE
9	Las cantidades de carnes estarán sujetas a cambio de acuerdo a las personas vacunadas (Según el esquema de dos dosis).	CUMPLE	CUMPLE
10	En caso de tener que apoyar la aplicación de vacunas a otras empresas estas asumirán cualquier costo por los insumos que se requieran para ello, incluyendo la impresión de esos carnes de vacunación.	N/A	N/A
11	Y en el caso de las solicitudes por parte de los derechohabientes para la reposición de un carne, la impresión incluirá la palabra " Reposición " con el número correlativo que se había asignado anteriormente, después de haber pagado el costo que establezca el IHSS en las agencias bancarias autorizadas (así como se hace con los carnés de niños beneficiarios del IHSS). Esta solicitud de reimpresión, el derecho habiente deberá presentarla a través de la Secretaría General del IHSS.	CUMPLE	CUMPLE
12	El contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado, contemplará un acuerdo de confidencialidad debido a la información que le brindará la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC) para la impresión de los carnes personalizados en los siguientes campos según el diseño del mismo que son: nombre, número de identidad, fecha de nacimiento, tipo de vacuna, fechas de las dosis aplicadas, lote de vacuna y código QR, la creación de estos códigos serán generados por GTIC del IHSS e incluidos en la información que se dará al proveedor.	LA EMPRESA OFRECE QUE LOS CÓDIGOS QR SE MANTENDRÁN FIJOS PARA TODOS LOS CARNET Y EN LA MUESTRA REMITIDA NO APARECE LA FILA "OTRA DOSIS COVID-19", POR LO CUAL NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON EL DISEÑO APROBADO.	LA MUESTRA DEL CARNET REMITIDA POR LA EMPRESA NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON EL DISEÑO APROBADO YA QUE NO INCLUYE EL NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE Y NO APARECE LA FILA "OTRA DOSIS COVID-19".
13	Posteriormente la Gerencia de RSAS definirá los procedimientos para la recepción de los carnes en el Almacén Central del IHSS, así como la entrega de los mismos a los derecho habientes en las diferentes clínicas del IHSS.	CUMPLE	CUMPLE

-DECIMO SEXTO: Con base al numeral anterior, la comisión evaluadora, realiza el análisis de razonabilidad de precio y de conformidad a las condiciones de mercado actual debido a la actual pandemia, con las empresas a las que se les realizó la evaluación técnica el cual se muestra a continuación:

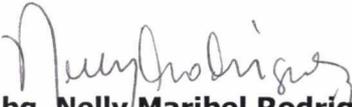


SERVICIOS DE IMPRESIÓN CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

EMPRESA PARTICIPANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO SOBRE VENTAS	TOTAL
RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.	900,000	L.0.60	L.540,000.00	L.81,000.00	L.621,000.00
EDICIONES A.G.M. S. DE R.L.	900,000	L2.50	L. 2,250,000.00	L. 337,500.00	L. 2,587,500.00

-DECIMO SÉPTIMO: La Comisión Evaluadora recomienda **FRACASAR** este proceso de compra ya que las empresas participantes no cumplen en su totalidad con lo requerido en el diseño de carnet aprobado para la compra según las muestras remitidas y de lo expuesto en el numeral Decimoquinto, asimismo por disposiciones de las autoridades del IHSS, los carnets de vacunación contra la Covid-19 podrán ser obtenidos por los Derechos Habientes vía descarga digital al ingresar a la página de internet oficial de la Institución, por lo que ya no es necesario realizar un nuevo proceso de compra para su adquisición de manera impresa. **-DECIMO OCTAVO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 02 de septiembre del 2021, se firma la presente.




Abg. Nelly Maribel Rodriguez
Representante Unidad de Asesoría
Legal


Abg. Saúl Enrique Morales
Representante de la Subgerencia
Suministros, Materiales y Compras


Sr. Ruben Antonio Galindo
Representante de Comunicación y
Marca


Lic. Sandra Rodriguez
Representante de la Gerencia
Administrativa y Financiera


Lic. Cecilia Mendoza
Representante de Comunicación y Marca